

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS SMARTMINING SpA

En **SMARTMINING SpA** nos comprometemos a respetar, proteger y promover los derechos humanos en todas nuestras operaciones, cadenas de valor y relaciones con stakeholders. Reconocemos nuestra responsabilidad de evitar vulneraciones, identificar y mitigar impactos adversos, y remediarlos cuando ocurran o contribuyamos a ellos. Este compromiso se alinea con:

- Los Principios Rectores de la ONU sobre Empresas y Derechos Humanos.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU).
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo
- La Constitución Chilena (Art. 1 y 19) y el Código del Trabajo.

Esta política constituye el marco superior para la gestión ética de nuestra organización y prevalece sobre cualquier norma interna de carácter operativo.

2. ALCANCE

Esta política es aplicable a todas las personas que integran la organización, incluyendo al Directorio, plana ejecutiva y trabajadores. Asimismo, la empresa exige el cumplimiento de estos estándares a sus socios comerciales, proveedores, contratistas y cualquier tercero que actúe en su nombre.

3. PRINCIPIOS Y EJES DE ACTUACIÓN

La empresa se compromete a prevenir, mitigar y, cuando corresponda, remediar los impactos negativos sobre los Derechos Humanos en los siguientes ámbitos:

3.1. Derechos Laborales y Trabajo Digno

- **Libertad de Asociación:** Respeto al derecho de los trabajadores a la negociación colectiva.
- **Trabajo Forzoso e Infantil:** Prohibición absoluta de cualquier forma de trabajo forzado, servidumbre o trabajo infantil en toda nuestra cadena de valor.

- **Jornada y Salario Justo:** Garantía de jornadas laborales legales y remuneraciones que aseguren un nivel de vida digno, cumpliendo con la normativa vigente y aspirando a estándares superiores.

3.2. Seguridad y Salud en el Trabajo

- Provisión de un entorno laboral seguro y saludable, minimizando las causas de riesgos inherentes al trabajo y cumpliendo rigurosamente con la normativa vigente.

3.3. Diversidad, Equidad e Inclusión (DEI)

Rechazo a cualquier forma de discriminación por género, raza, edad, discapacidad, orientación sexual, religión o identidad, garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y desarrollo profesional.

3.4. Respeto a las Comunidades y el Entorno

Compromiso de no afectar los derechos de las comunidades donde operamos, con especial énfasis en el respeto a los territorios, el acceso al agua y el medio ambiente sano.

4. MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO

Para hacer efectivo este compromiso, la empresa implementará un proceso continuo de **Debida Diligencia en Derechos Humanos**, que consiste en:

1. **Identificación:** Evaluar periódicamente los riesgos reales y potenciales en nuestras operaciones y cadena de suministro.
2. **Integración:** Incorporar los hallazgos de estas evaluaciones en los procesos de toma de decisiones y gestión de riesgos corporativos.
3. **Monitoreo:** Seguimiento constante de la eficacia de las medidas adoptadas.

5. MECANISMOS DE RECLAMO Y REMEDIACIÓN

La empresa pone a disposición de sus colaboradores y partes interesadas externas un **Canal de Denuncias**, disponible en el sitio web de la compañía, www.smartmining.biz, confidencial para reportar cualquier vulneración a los derechos aquí descritos. Nos comprometemos a investigar de forma imparcial y a no aplicar represalias de ningún tipo contra los denunciantes de buena fe.

6. GOBERNANZA Y REVISIÓN

El Directorio es el máximo responsable de velar por el cumplimiento de esta política. Este documento se revisará cada **12 meses** desde la aprobación del directorio para asegurar su vigencia frente a cambios en el entorno social o legal.

Acción	Responsable	Firma	Fecha
Elaborado por:	Comité de Sostenibilidad / Ética	Danilo Sturiza	08. 2026
Revisado por:	Gerencia General	Carlos Carrillo	08. 2026
Aprobado por:	Presidente del Directorio	Eduardo Carmona	08. 2026